



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Radicado: D 201907000161

Fecha: 16/01/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



**Por el cual se Traslada por Convenio Interadministrativo un (a) Docente, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas en el Artículo 22 de la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016.

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016, que define la estructura Orgánica y otorga funciones al Secretario de Educación del Departamento de Antioquia para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los Municipios no certificados de Antioquia.

\* El Docente **FERNANDO ORREGO MARÍN**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **10.010.541**, Licenciado en Etnoeducación y Desarrollo Comunitario, Magister en Comunicación Educativa, quien actualmente presta sus servicios como Docente de Básica Primaria, en la Institución Educativa Rafael Uribe Uribe – Sede Escuela Urbana Modelo Guillermo Valencia del municipio de Valparaiso, adscrito (a) a la Secretaría de Educación de Antioquia, nombrado (a) en Propiedad mediante Decreto 2016070001069 del 31 de marzo del 2016, inscrito en el Grado "3AM" del Escalafón Nacional Docente, información que reposa en la hoja de vida de (la) Docente, quien ha presentado solicitud voluntaria de traslado de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 715 de 2001, para el Departamento del Risaralda.

\* El Departamento de Antioquia y el Departamento del Risaralda al encontrar que reúne los requisitos, suscribieron el Convenio Interadministrativo de Traslado, entre el Secretario de Educación de Antioquia y la Secretaria de Educación del Departamento del Risaralda, respectivamente, por el cual se accede al traslado del (la) docente **FERNANDO ORREGO MARÍN**, a esa entidad Territorial.

\* De conformidad con el párrafo 2° del artículo 2.4.5.1.2 del Decreto 1075 de 2015, los traslados entre entidades territoriales se tramitan conforme al proceso dispuesto en el citado artículo, y requieren adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remitora y receptora.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Trasladar en Propiedad, sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo para el Centro Educativo La María – Sede Playa Bonita del municipio de Mistrató del **DEPARTAMENTO DEL RISARALDA**, al señor **FERNANDO ORREGO MARÍN**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **10.010.541**, Licenciado en Etnoeducación y Desarrollo Comunitario, Magister en Comunicación Educativa, quien actualmente presta sus servicios como Docente de Básica Primaria, en la Institución Educativa Rafael Uribe Uribe – Sede Escuela Urbana Modelo Guillermo Valencia del municipio de Valparaiso, inscrito en el Grado "3AM" del Escalafón Nacional Docente, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El (la) educador (a) Fernando Orrego Marín, deberá tomar posesión del cargo en el Departamento del Risaralda tal como lo señala el Decreto 1075 de 2015 y seguirá conservando los derechos carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que la rige.

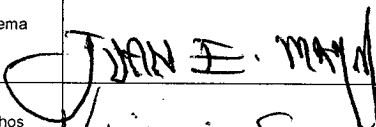
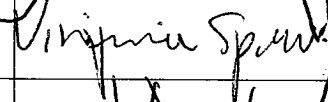
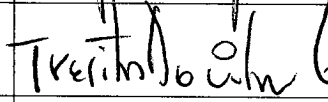
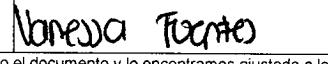
**ARTÍCULO TERCERO:** Una vez posesionado(a) el (la) docente Orrego Marín, en el Departamento del Risaralda, será relevado(a) de Nómina del Departamento de Antioquia y se enviará la hoja de vida de la misma, con todos los anexos, el expediente de clasificación y ascenso en el escalafón docente y antecedentes disciplinarios, a la Secretaría de Educación del Departamento del Risaralda.

**ARTÍCULO CUARTO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hoja de Vida.

**ARTÍCULO QUINTO:** Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Revisó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo		11/01/19
Revisó:	Revisó: Virginia Sepúlveda Vahos Directora Talento Humano		10/01/19
Revisó:	Revisó: Teresita Aguilar Garcia Directora Jurídica		10/01/2019
Proyectó:	Proyectó: Vanessa Fuentes Welsh		09/01/19

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.